JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, julio diez (10) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2020-000036-00.

Como quiera que no existe petición alguna por resolver ni actuación que pueda surtirse de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

Notifiquese.

La Jueza,

LUZ MARINA DÍAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ TOLIMA

y /1 3 JUL. 2020

OR A (INTACION EN ESTABO Nº...

EL AUTE-ONTERIOR

FERNANDO BERMUDEZ AVILA SECRETARIO